



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



No. 074 -2013-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **24 ABR. 2013**

VISTO:

El Oficio N° 273-2013-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 22 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones – **Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por Ley;

Que, mediante el **Artículo Primero** de la **Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 154-2012-GR.CAJ/GRI**, de fecha 29 de octubre de 2012, se resolvió: *Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Reconstrucción IE 82320 Cauday – Cajabamba"; con Código SNIP 163656*, por un presupuesto total de inversión ascendente a **Tres Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Diez con 89/100 Nuevos Soles (S/. 3'295,310.89)**;

Que, con **Oficio N° 046-2013-GR.CAJ/DRA/DA/UPs**, de fecha 12 de marzo de 2013, el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, da a conocer al Gerente Regional de Infraestructura que se procede a la devolución del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Reconstrucción IE 82320 Cauday – Cajabamba"**, a fin de realizar la actualización de los respectivos costos, los mismos que deberán ser aprobados resolutiveamente, debido a que el presupuesto de obra superó los seis (06) meses de antigüedad, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de su Reglamento;

Que, mediante **Informe N° 016-2013-GR.CAJ/GRI/SGE-TICH**, de fecha 19 de abril de 2013, el Ingeniero Trinidad Infante Chávez, servidor de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza el presupuesto actualizado del Proyecto denominado **"Reconstrucción IE 82320 Cauday – Cajabamba"**, en un importe de **Tres Millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 63/100 Nuevos Soles (S/. 3'390,883.63)**; presupuesto elaborado haciendo uso de cotizaciones actualizadas a abril de 2013 en los mercados de Cajamarca y Cajabamba, según el siguiente detalle:

COMPONENTE	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	
	Costo (S/.)	
	Costos Expediente Original Aprobado	Costos Actualizados a Abril de 2013
1. COSTO DIRECTO	2'282,793.86	2,358,442.88
2. GASTOS GENERALES	246,085.18	246,891.07
3. UTILIDADES	136,967.63	141,506.57
4. SUB TOTAL	2'665,846.67	2'746,840.52
5. IGV	479,852.40	494,431.29
6. VALOR REFERENCIAL	3'145,699.07	3'241,271.81
7. SUPERVISIÓN	113,029.57	113,029.57
8. ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	36,582.25	36,582.25
TOTAL	3'295,310.89	3'390,883.63

Que, según se detalla en el **Informe N° 002-2013-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/RILCH**, de fecha 22 de abril de 2013, la actualización de costos presentados para la ejecución de la referida obra comprende la Actualización de Precios e Insumos y en ningún caso la cantidad de metros, par lo cual se está conservando la Estructura y partidas detalladas en el presupuesto de Obra del Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 155-2012-GR.CAJ/GRI y sus respectivos análisis de Precios Unitarios, siendo el nuevo monto la suma de **Tres Millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 63/100 Nuevos Soles (S/. 3'390,883.63)**;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



No. 074 -2013-GR.CAJ/GRI

Que, mediante Oficio N° 253-2013-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 22 de abril, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública comunica el **Registro de Variación del PIP 163656: "Reconstrucción IE 82320 Cauday – Cajabamba"**, por incremento de precios;

Que, con documento del visto, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Jorge Carlos Gonzáles Aguilar, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación vía resolutive del presupuesto actualizado del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Reconstrucción IE 82320 Cauday – Cajabamba"**, por un importe total de Tres Millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 63/100 Nuevos Soles (**S/. 3'390,883.63**); emitiendo su conformidad;

Que, respecto de la aprobación de la actualización solicitada, debe tenerse en cuenta que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P**, de fecha 14 de **Setiembre** de 2012; se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de aprobar expedientes técnicos; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutive de aprobación por la modificación del presupuesto solicitado; toda vez que, al haber sido tal dependencia la facultada para aprobar Expedientes Técnicos, también podría disponer y aprobar actos que estén directamente relacionados con éstos, como el dispuesto en la presente resolución;

Estando a lo informado, atendiendo a lo solicitado por el documento del visto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre de 2012; sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y **con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Estudios;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el presupuesto actualizado del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Reconstrucción IE 82320 Cauday – Cajabamba"**; por el monto equivalente a **Tres Millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 63/100 Nuevos Soles (S/. 3'390,883.63)**, quedando vigente lo demás que contiene; según lo indicado por la Sub Gerencia de Estudios mediante Oficio N° 273-2013-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 22 de abril de 2012 y lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutive que contravenga la disposición contenida en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaría General cumpla con notificar la presente para su cumplimiento y demás fines conforme a Ley, incluyendo a Gerencia General Regional y a la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Helard Chávez Juanito
GERENTE REGIONAL